

RESOLUCIÓN N° 2491 /2025

**POR LA QUE SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.** -----

Asunción, 30 de Diciembre de 2025

**VISTO:** Los Memorándums MECIP N° 52/2025 de la Coordinación MECIP, SDPL N° 196/2025 de la Subdirección de Planificación (Expdte. DINAC N° 263402); y,---

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación MECIP, solicita la aprobación del análisis crítico del Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, correspondiente al período 2025, desarrollado y aprobado por el Comité de Control Interno – Alta Dirección Institucional en fecha 29 de diciembre de 2025, conforme acta de reunión de la misma. -----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (NRM MECIP: 2015), adoptada por la DINAC, establece en su componente E, Componente de Control para la Mejora, que la institución debe mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Alta Dirección, en intervalos planificados para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua. -----

Que el análisis crítico (autoevaluación) tiene como objetivo principal la mejora continua de la eficacia del Sistema de Control Interno, que se realiza en base a las actuaciones a nivel institucional en su proceso de implementación, bajo los criterios de la NRM MECIP: 2015 y la matriz de evaluación del grado de madurez del control interno aprobada por Resolución de la CGR N° 147/2019. -----

Que, conforme a lo que establece la normativa vigente, el Comité de Control Interno – Alta Dirección Institucional elabora el análisis crítico correspondiente al período 2025, en base a las evaluaciones internas de la Auditoría Institucional y externas de la Contraloría General de la República (CGR), conjuntamente con la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), a fin de establecer las acciones correctivas y preventivas a nivel institucional para proseguir con su implementación en la DINAC. -----

Que la Subdirección de Planificación eleva el expediente para su consideración. ---

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE**

**Artículo 1°** Aprobar el análisis crítico del Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

../2

**MISIÓN:**

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

**VISIÓN:**

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:**

Integridad | Compromiso  
Transparencia | Trabajo en Equipo  
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre  
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530  
E-mail: sec\_gral@dinac.gov.py  
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 2491 /2025

**POR LA QUE SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. -----**

**Artículo 2°** **Encomendar** a todas las dependencias de la Institución el cumplimiento de las acciones y recomendaciones emitidas en el análisis crítico del Sistema de Control Interno, para la implementación de la mejora continua en la DINAC.-----

**Artículo 3°** **Establecer** que la Auditoría Interna, conforme a su Plan de Trabajo Anual, realice el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el análisis crítico institucional, para asegurar la mejora continua del Sistema de Control Interno.-----

**Artículo 4°** **Encargar** a la Coordinación MECIP y al Equipo Técnico MECIP la socialización, a todas las dependencias de la Institución, de la presente Resolución para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas. -----

**Artículo 5°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)  
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original



**MISIÓN:**  
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

**VISIÓN:**  
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:**  
Integridad - Compromiso  
Innovación - Trabajo en Equipo  
Respeto - Eficiencia

Avda. Mcal. López esd. 22 de Setiembre  
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530  
E-mail: sec\_gral@dinac.gov.py  
Asunción - Paraguay